

01/

**Manifestaciones de
discriminación racial en Chile:
un estudio de percepciones**



Fotografía: Valentina Pizarro.

Manifestaciones de discriminación racial en Chile: un estudio de percepciones

Este capítulo sobre manifestaciones de racismo en Chile aporta una visión de la normativa internacional sobre el tema y las obligaciones del Estado, para luego, con categorías relacionadas con la discriminación arbitraria por razón de nacionalidad, etnia o raza, analizar los resultados de una encuesta aplicada en el país, por el INDH, y complementados con ciertos hechos ocurridos en el último tiempo y que han sido profusamente cubiertos por los medios de comunicación, que entregan información de las percepciones que tenemos los chilenos y chilenas respecto de la población migrante y de los pueblos originarios.

PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN RACIAL: ESTÁNDARES INTERNACIONALES

Para efectos de este capítulo se entenderá como discriminación racial la definición de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial¹ (ICERD) que señala:

Discriminación racial denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica,

social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Lo anterior permite afirmar que el racismo es la acción según la cual los grupos sociales clasifican a las personas sobre una distinción basada en el concepto de raza,² etnia o nacionalidad y que por esa pertenencia aplican una discriminación arbitraria que menoscaba o anula la posibilidad de ejercer sus derechos en igualdad de condiciones respecto del grupo que lo diferencia del resto de la comunidad. Asimismo, el preámbulo de la Convención señala que, “...toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y de que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial”.

La Convención establece la obligación de los Estados parte de “no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones...”³ Por su parte, el órgano de la Convención, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, ha sostenido en su Observación General N° 32⁴ que:

2 La categoría “raza”, es utilizada por la población en general para establecer diferencias y jerarquías entre unos grupos o personas y otros, producto del fenotipo o apariencia física. Este término no tiene validez científica.

3 CERD Artículo 2°, N°1 letra a).

4 CERD/C/GC/32, 29 de septiembre de 2009.

1 Ratificada por Chile el 20 de octubre de 1971.

La discriminación de que trata la Convención se divide en discriminación intencional y discriminación práctica. Constituye discriminación no solo una “distinción, exclusión o restricción” injustificables sino también una preferencia injustificable, lo que hace especialmente importante que los Estados parte distingan entre las ‘medidas especiales’ y las preferencias injustificables (numeral 4).

Así, es relevante considerar la categoría de discriminación práctica como una distinta de la intencional, pues refiere a una discriminación que se genera con independencia de la intención que tiene quien discrimina y más bien se evalúa por el resultado que produce en la persona o grupo discriminado.

De igual manera, las manifestaciones de discriminación arbitraria en este campo, sea en los espacios de la vida pública o privada pueden tener efectos aún muy graves en la vida de quienes los sufren, en la medida en que convergen discriminaciones como el color de la piel y ser mujer, o ser inmigrante y además tener un hijo sin nacionalidad, por ejemplo.

Por último, el mencionado Comité en su informe de la misión a Chile en 2013, realizó un análisis y elaboró recomendaciones referidas a la marginación de los pueblos indígenas, así como a las personas migrantes, reiterando su preocupación por los y las migrantes de origen latinoamericano, quienes continúan enfrentándose a la discriminación y a obstáculos en el ejercicio de sus derechos. Además, nota con preocupación que ciertos medios de comunicación califican a los migrantes con prejuicios y estereotipos.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN),⁵ expresamente indica que los derechos serán respetados y asegurados a cada niño “sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”.⁶

Dentro del mismo sistema universal, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMW),⁷

5 Aprobada por AG de la NU en su resolución N°44/25 de 20 de noviembre de 1989, y aprobada en Chile mediante Decreto 830, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 14 de agosto de 1990.

6 Art. 2° CDN.

7 Aprobada por AG de la NU en su Resolución 45/158 de 18 de diciembre

dispone su aplicación y el reconocimiento de derechos “a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición”.⁸

Finalmente, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)⁹ afirma que “Cada uno de los Estados parte en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

Por su parte, dentro del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) dispone que los Estados parte se comprometen a “respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.¹⁰ La misma norma estipula que “todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección ante la ley”.¹¹

Por su parte, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia,¹² señala que “todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada”.¹³

de 1990 y promulgada en Chile mediante Decreto 84, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 12 de abril de 2005.

8 Art. 1° y 7° de la CMW.

9 Aprobado por AG de la NU en su Resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966, y promulgado en Chile mediante Decreto 778 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 30 de noviembre de 1976.

10 Art. 1° CADH.

11 Art. 24 CADH.

12 Aprobado por AG de la OEA en su Resolución AG/RES. 2805 (XLIII-O/13) el 5 de junio de 2013, y firmada por Chile el 22 de octubre de 2015.

13 Art. 2°.

Finalmente, resulta relevante tener presente otros documentos internacionales, que aunque no son convenciones y por tanto no establecen obligaciones vinculantes para los Estados, permiten contextualizar y apoyar una interpretación sobre la discriminación arbitraria por nacionalidad, etnia o raza. Un ejemplo de ello son dos instrumentos que antecedieron a la ya mencionada ICERD: la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (1960) y la Declaración para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1963), cuyos objetivos eran proclamar la necesidad de poner fin al colonialismo¹⁴ y llamar la atención sobre la necesidad de terminar con la discriminación de trato por motivos de raza, color u origen étnico, respectivamente. Se asentó la creencia de que las prácticas racistas de un Estado pueden ser una preocupación legítima de los demás, limitando así el principio de la soberanía nacional.¹⁵

Discriminación o racismo estructural

Algunos autores han señalado que en el concepto de “discriminación”, se presentan patrones y contextos de violaciones de derechos humanos en perjuicio de grupos vulnerables que, por su condición, situación social, económica y cultural, han sido histórica o contextualmente marginados, excluidos o discriminados sin justificación legal alguna (Quiñones, 2014). Así el concepto de discriminación estructural incorpora datos históricos y sociales que explican desigualdades (de hecho, como de derecho) como “resultado de una situación de exclusión social o de ‘sometimiento’ [de grupos vulnerables] por otros, en forma sistemática y debido a complejas prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias” (Gargarella, 2007, pág. 166).

La ICERD señala en su artículo 1° N°4 que: “Las medidas especiales adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no se considerarán como medidas de discriminación racial, siempre que no conduzcan, como consecuencia,

14 Se reafirmaban los principios de la libre determinación de los pueblos y, al mismo tiempo, de la unidad nacional e integridad territorial de los países.

15 Ver “ICERD Y CERD: Una Guía para Actores de la Sociedad Civil” Parte I: Antecedentes históricos de la ICERD, elaborada por el Movimiento Internacional Contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo IMADR, 2011.

al mantenimiento de derechos distintos para los diferentes grupos raciales y que no se mantengan en vigor después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron”, ya que la acción afirmativa es solo una opción para el Estado.

Por su parte, la Corte IDH se ha acercado a la noción de discriminación estructural en el caso Nadege Dorzema y otros vs. República Dominicana, refiriendo a un grupo específico de personas objeto de discriminación en razón de su orientación sexual, etnia, raza, nacionalidad, y/o situación económica, social y cultural. La Corte IDH se ha referido al concepto de racismo estructural y generalizado, basado en el color de piel y en el origen nacional, especialmente en el caso de la sociedad dominicana contra personas haitianas, principalmente afrodescendientes, discriminadas por ser víctimas de racismo, no solo sobre la base estricta de rasgos fenotípicos que denoten la ascendencia africana, sino sobre la base de percepciones sobre el aspecto general de personas de piel oscura.

De igual manera existen pronunciamientos en la materia por parte de relatorías especiales de Naciones Unidas, que han manifestado preocupación en materia de discriminación arbitraria, ya que se hacen diferencias de trato a las personas basadas en el origen étnico, nacionalidad, raza o condición social, así como a las deficientes formas de inclusión e integración social. En este sentido el Relator Especial sobre el derecho a la educación en su reciente misión a Chile, indica la necesidad de ofrecer igualdad de oportunidades educativas a todas las personas que siguen desatendidas (indígenas, personas con discapacidad, migrantes y otros sectores marginados de la sociedad, en especial las víctimas de la pobreza),¹⁶ enfatizando en la importancia de establecer un sistema de educación intercultural bilingüe y el fomento de los idiomas y la cultura indígenas.¹⁷

También en relación a pueblos originarios, y de data muy reciente, son las recomendaciones realizadas por el Relator Especial sobre extrema pobreza y derechos humanos en su última misión a Chile el año 2016,¹⁸ quien indicó:

16 Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación; respecto de su misión a Chile el año 2016 en Resolución A/HRC/35/24/Add.1 de 3 de abril de 2017. Párr. 57.

17 Ibídem, párr. 59.

18 A/HRC/32/31/Add.1 Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos; respecto de su misión a Chile de 8 de abril de 2016, párr. 60.

[L]os derechos de los pueblos indígenas son el talón de Aquiles del historial de Chile en lo que respecta a los derechos humanos en el siglo XXI. Las cuestiones controvertidas son complejas, diversas y no tienen fácil solución. Sin embargo, no parece haber mayor disposición a hacerles frente salvo de manera superficial. Ahora bien, si el Gobierno se propone seriamente acabar con la extrema pobreza y reducir la desigualdad, la política sobre cuestiones indígenas debe constituir un elemento esencial.¹⁹

Asimismo, y como recomendación general, en agosto recién pasado el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia²⁰ encontró oportuno “reitera[r] su preocupación en cuanto al uso cada vez mayor de internet y de las redes sociales por partidos políticos, movimientos y grupos extremistas para promover y difundir materiales racistas”.²¹ Amplía así, los focos de alerta que debe tener en cuenta el Estado al momento de proteger a estos especiales grupos de toda forma de discriminación.

Finalmente, es importante considerar que los Estados están “sujetos a la doctrina recogida en todos los tratados generales de derechos humanos, incluyendo la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 29. El principio ‘pro homine’ indica que siempre debe aplicarse la normativa que más favorezca a la persona humana, independientemente de que sea una norma interna o internacional. En materia de combate al racismo, siempre deberá aplicarse la norma que más favorezca a una persona o colectivo afrodescendiente”.²²

19 Ibidem, párr. 52.

20 Véase Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Sr. Mutuma Ruteere, en Resolución A/72/291 del 4 de agosto de 2017, párr. 89.

21 A/72/291 donde se exhorta además a los Estados a que aprovechen todas las oportunidades, incluidas las que ofrece internet, para combatir la propagación de ideas basadas en la superioridad o el odio racial y fomentar los valores de la igualdad, la no discriminación, la diversidad y la democracia, respetando a la vez las obligaciones que les incumben en virtud de los arts. 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Los Estados deberían adoptar medidas para combatir esas ideas y prejuicios y fortalecer la libertad de expresión, que contribuye de manera esencial a promover la democracia y combatir las ideologías racistas y xenófobas basadas en la superioridad racial.

22 *Manual de litigio de casos de racismo ante el sistema interamericano de derechos humanos*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008.

EL FENÓMENO SOCIAL DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA

Desde una perspectiva sociológica y antropológica hay conceptos que permiten comprender las bases sociales del racismo.

Racismo

La UNESCO recomienda utilizar la noción de etnia para referirse a la población humana, proponiendo que la idea de “raza” debe ser abandonada debido a los sufrimientos del Holocausto, aunque este concepto siguió siendo utilizado para justificar graves hechos criminales.²³ La crítica al supuesto fundamento científico de teorías que promueven la superioridad entre personas fue explicitado en la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, donde se señala que “toda teoría que invoque una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos que dé a unos el derecho de dominar o eliminar a los demás, presuntos inferiores o que haga juicios de valor basados en una diferencia racial, carece de fundamento científico y es contraria a los principios morales y éticos de la humanidad”.²⁴ Con anterioridad la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los países y pueblos coloniales del año 1960 señalaba en su Preámbulo que: “...el proceso de liberación es irresistible e irreversible y que, a fin de evitar crisis graves, es preciso poner fin al colonialismo y a todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan”. Con lo que unía en un solo proceso histórico las formas de segregación y discriminación que han acompañado los procesos de colonización. Es por ello que el racismo tiene un origen histórico y buscó su legitimación basado en la supuesta superioridad moral o cultural de los países colonialistas. También en América Latina hubo pensadores y dirigentes políticos que tuvieron una visión que hoy se puede catalogar de discriminación racial. Ejemplo de esto es el ensayista Nicolás Palacios y su libro *Raza Chilena* (1904) que señalaba en su introducción: “...el roto chileno es una entidad racial perfectamente definida y caracterizada. Este hecho es de gran importancia para nosotros, y que ha sido constatado por todos los observadores que nos han conocido, desde Darwin hasta Hancock, [y que] parecen ignorarlo los hombres dirigentes de Chile”.

23 Hechos como lo fue la discriminación racial legalizada en Sudáfrica hasta fines de los años ochenta y, la guerra fratricida en la ex Yugoslavia en los noventa.

24 Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales Aprobada por UNESCO el 27 de noviembre de 1978, art. 2.1.

La teoría de la evolución de las especies de Charles Darwin influyó en los pensadores de la época (desde la segunda mitad del siglo XIX), los que la aplicaron a la interpretación de la sociedad y la historia como evolucionismo social, con una clasificación jerárquica para una escala de la genealogía humana, en que salvajes y civilizados se organizaban asimilando a negros y aborígenes con gorilas (razas salvajes) que debían separarse de las razas civilizadas. Así, los europeos blancos eran más avanzados que otras “razas” humanas pues aquellas con mayor desarrollo serían las superiores.

Con posterioridad, estas clasificaciones fueron muy criticadas, sobre todo por sus impactos y repercusiones en el genocidio de los judíos y otras comunidades consideradas inferiores en la Alemania nazi y que llevaron a la UNESCO a la citada opinión.

Actualmente, el continente europeo vivencia los fenómenos de violencia que se producen con la llegada de los inmigrantes y ciertos sectores reivindican la categoría de “raza”. La idea de la existencia de razas se ha convertido en la fuente de un racismo moderno a pesar de ser la raza un término sin estatus científico y una idea sin sustento, que sin embargo puede adquirir mucha fuerza según las características de los acontecimientos, como los desplazamientos mundiales de los migrantes.

Xenofobia

Una forma importante de discriminación arbitraria es por causa de la nacionalidad del discriminado. Este fenómeno se llama también xenofobia, que es el miedo al extranjero. Ha sido definido como una forma de rechazo e intolerancia de toda identidad cultural nacional ajena, por el simple hecho de ser diferente. La xenofobia es el miedo a la mezcla y tiene como trasfondo la distinción entre el grupo social de pertenencia nacional y los que son considerados como un riesgo a la integridad e identidad del grupo, sea por razones reales o supuestas (D’Appollonia, 2007). La xenofobia puede manifestarse también contra personas del mismo país, no tan solo hacia extranjeros.

Este sería el caso de aquellos inmigrantes naturalizados, así como el de los llamados “inmigrantes de segunda o tercera generación”, que a pesar de haber nacido en el país y ostentar el estatus de ciudadano, son percibidos como diferentes por sus rasgos culturales o físicos. Esto se manifiesta como un sentimiento de rechazo que fragiliza las interacciones sociales con la persona designada como “diferente”, debido a su origen, color, rasgos o condición económica y que la ubica como inferior.

La discriminación arbitraria por nacionalidad tiene fundamentos en la historia política y social de los países. Para el caso de Chile, este tipo de conflictividad se presenta en momentos de la historia en que lo “extranjero” se transforma en peligro real o ficticio, dañando la convivencia y potencialmente el reconocimiento de los derechos del inmigrante.

De acuerdo al Instituto Interamericano de Derechos Humanos:

La problemática del racismo y sus múltiples expresiones —xenofobia, discriminación, intolerancia, prejuicio, exclusión, etc.— aunque no sean similares en sus contenidos, aparecen como temas medulares asociados a la búsqueda de la homogeneidad nacional que promueven códigos de identidad excluyentes y cierran el paso a la ciudadanía a determinados grupos al promover su exclusión.

De acuerdo a lo anterior la xenofobia se diferencia por ser el rechazo a quienes son de una nacionalidad distinta a la propia y ese rechazo puede ir desde el repudio o rechazo activo, mediante amenazas, desprecio, agresiones o el asesinato hasta la displicencia, el no reconocimiento y la burla. Es una forma de discriminación que se sostiene en las ideologías nacionalistas.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y PUEBLOS ORIGINARIOS

Características de la inmigración de los años recientes

El aumento de la inmigración en Chile es innegable. De acuerdo a los datos reportados por la CASEN 2015, el año 2006 había 154.643 personas inmigrantes, lo que correspondía al 1% de la población que habitaba el país, lo que aumentó a un total de 465.319 el año 2015, cifra que constituye el 2,7% de los habitantes del territorio nacional. Este aumento ha sido sostenido en el tiempo, y al comparar las mediciones realizadas en el período 2006-2015 es estadísticamente significativo.

De acuerdo a la CASEN 2015, el origen de la población inmigrante es principalmente de Perú (30%), Colombia (13,6%), Argentina (11,9%), Bolivia (10,1%), Ecuador (6,5%) y del resto de países de América Latina y el Caribe (16,7%). La llegada de los inmigrantes actualmente en el país data en especial, a partir del año 2010 (47,4%), asentándose preferentemente en las regiones Metropolitana (69,1%), Tarapacá (6,6%), Antofagasta (6,6%) y Valparaíso (5,5%). Las tendencias de origen y residencia son consistentes con los datos publicados recientemente por el Depar-

tamento de Extranjería y Migración (DEM), en tanto las personas extranjeras que obtuvieron su residencia definitiva entre 2005 y 2016 son principalmente de los países señalados y fijaron su residencia en las mismas regiones reportadas anteriormente. Sin embargo, las migraciones de corto plazo —aquellas relacionadas a una visa temporal, que en 2016 ascendieron a 136.840— comienzan a denotar los flujos migratorios más recientes desde Haití y Venezuela (DEM, 2017). Respecto de la población haitiana hasta 2014 no era relevante en número y su incremento persistente recién es significativo hacia el año 2015, pues no obtenían residencia definitiva.²⁵

Respecto a sus características sociodemográficas, los datos recogidos en 2015 por la encuesta CASEN señalan que corresponde a una población eminentemente joven, siendo los tramos de 15-29 años (32,4%) y de 30-44 años (34,9%) los más preponderantes. En cuanto a la escolaridad, las personas mayores de 18 años tienen un promedio de 12,6 años de estudios, en comparación con la población chilena que ha cursado 11 años en promedio. Al respecto, es importante señalar que un 27,2% de las personas inmigrantes tiene su enseñanza superior completa, a diferencia del 17,8% de las nacidas en Chile. Al indagar por la inserción laboral, el 72,4% de la población inmigrante se encontraba ocupado, desempeñándose principalmente en los rubros de comercio (20,7%), hoteles y restaurantes (12,6%), servicio doméstico (12,3%) y construcción (11,4%).

Al analizar los ingresos monetarios obtenidos por inmigrantes, si bien su presencia se refleja en todos los estratos socioeconómicos, tienden a tener mayores rentas que las personas nacidas en Chile. Sin embargo, esto no necesariamente implica mejores condiciones de vida. Por ejemplo, los niveles de hacinamiento que experimentan los hogares con personas inmigrantes son tres veces mayores a las observadas en hogares integrados por nacionales (21,5% versus 6,7%).

Por último, respecto a situaciones de discriminación, la CASEN 2015 reporta que el 28,4% de los hogares de origen inmigrante declaró que algún miembro del hogar fue discriminado o tratado injustamente en los últimos 12 meses, en comparación al 14,7% de hogares de origen chileno que declara lo mismo. Estos acontecimientos son declarados principalmente en hogares de personas peruanas (31,7%), colombianas (19,4%) y bolivianas (9,3%).

Características de los pueblos originarios reconocidos en Chile

Respecto a la población indígena, la encuesta CASEN 2015 estimó un total de 1.585.680 personas, que correspondería al 9% de quienes habitan el territorio nacional. Este total se concentra en mapuche (1.329.450), y luego se distribuye en aymara (107.507), diaguita (63.081), atacameño (31.800), quechua (27.260), colla (16.088), kawésqar (5.298), rapanui (5.065) y yagán (131). Las personas indígenas habitan principalmente en áreas urbanas, sin embargo, el año 2015 un 24,7% residía en zonas rurales. Respecto a la distribución en el territorio, si bien hay presencia de personas indígenas en todas las regiones del país, estas se concentran en la Metropolitana (30,1%), La Araucanía (19,6%) y Los Lagos (13,1%). Ahora bien, al realizar el análisis en función de la población regional, en La Araucanía un 31,7% de la población señala ser perteneciente a pueblos indígenas, seguido de Arica y Parinacota (25,9%), Aysén (25,8%), Los Lagos (24,1%) y Los Ríos (20,6%).

Respecto a la pobreza, los resultados de la misma encuesta muestran que un 18,3% de las personas indígenas está en situación de pobreza por ingresos versus el 11% de la población no indígena. Al analizar la medición de pobreza multidimensional esta brecha aumenta, llegando a un 30,8% entre las personas indígenas y 19,9% en no indígenas. En el caso de la pobreza extrema, también se observa una distancia entre los resultados de la población indígena (6,6%) y no indígena (3,2%).

Por su parte, la tasa de desocupación es mayor entre las personas pertenecientes a pueblos originarios, la que alcanza un 8,3% versus el 7,4% estimado para las personas no indígenas mayores de 15 años. Respecto a las condiciones laborales, estas son más precarias en las personas indígenas, pues la proporción de asalariados sin contrato de trabajo asciende a un 15,6% y en promedio ganan 179.248 pesos menos que las personas no indígenas. En el ámbito educativo, la tasa de analfabetismo asciende a un 4,7% entre las personas indígenas y en promedio tienen un año menos de escolaridad que la población no indígena (10,1 años). Además, un 46,6% de la población indígena mayor de 19 años no tiene su educación media completa.

Respecto a las condiciones materiales de vida, los hogares compuestos por personas indígenas tienen menores niveles de calidad en sus viviendas (77,8% se encuentra en condiciones aceptables, 20,8% en una situación recuperable y un 1,4% es irreparable). En relación al hacinamiento, este alcanza un 10,4% en los hogares de personas indígenas versus un 6,9% en los hogares no indígenas.

²⁵ En 2014 tuvieron residencia definitiva 763 y en 2015 creció a 1.183, en visas temporales evolucionó de 3.644 a 8.888 respectivamente, según Anuario Estadístico del DEM.

Respecto a hechos discriminatorios, la CASEN 2015 reporta que el 19,3% de los hogares de origen indígena declaró que algún miembro del hogar fue discriminado o tratado injustamente en los últimos 12 meses, en comparación con el 14,6% de hogares no indígenas que declara lo mismo. Respecto de los motivos de dicha discriminación, los principales son el nivel socioeconómico, la ascendencia indígena y la apariencia física.

Como antecedente, vale recordar que la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas llamó deuda histórica a la relación que se conformó entre los pueblos originarios, habitantes anteriores a la Colonia, y el Estado nacional. Un ejemplo de esa deuda, en este caso con el pueblo Aymara señala que: “la chilenización de Tarapacá se hace notar de manera compulsiva durante las tres primeras décadas del siglo XX [...] La sociedad criolla peruana y chilena instalada en la costa, estigmatizó como ‘india’ a aquella población que se encontraba en los sectores del interior —tierras altas, valles y oasis—. Para el pueblo Aymara este período de la historia ha sido denominado también como des-aymarización, porque tendió a un proceso de violencia, intolerancia, amedrentamiento e imposición de costumbres ajenas”, fundando así una discriminación arbitraria y estructural.

Según el Informe Anual 2015 del Instituto, en Chile no existe aún una política integral en materia de reconocimiento y diálogo del Estado con las diferentes culturas, que permita abordar las relaciones entre las mismas, con sus desafíos y posibilidades. Al mismo tiempo en dicho Informe se daba cuenta de las mejoras en el ámbito de las relaciones interculturales, que avanzaba en el reconocimiento legal y reglamentario, según citaba al Informe del PNUD de 2013; también se afirmaba que existían esfuerzos del Estado en el ámbito de la salud, justicia y otras políticas públicas de carácter intercultural. Existe también una preocupación internacional por una mayor inclusión y participación de los pueblos originarios en las actividades de los Estados, lo que fue recientemente recomendado en la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, la que manifestó la necesidad de contar con una mayor participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos internacionales de las Naciones Unidas que traten los asuntos que les conciernen.

Desde la mirada de diversas agrupaciones pertenecientes al pueblo Mapuche surge otro punto crítico y que corresponde a la aplicación de la Ley Antiterrorista, como una manifestación de trato discriminatorio y vulnerato-

rio de derechos contra personas indígenas. Al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) señala, en la sentencia por el caso *Norin Catrimán vs. Chile* señaló “que la mayor aplicación a miembros del pueblo indígena Mapuche de esa ley penal que tipifica conductas terroristas por sí misma no permite concluir que se ha dado la alegada aplicación ‘selectiva’ de carácter discriminatorio”. Sin embargo, “La Corte considera que la sola utilización de esos razonamientos que denotan estereotipos y prejuicios en la fundamentación de las sentencias configuraron una violación del principio de igualdad y no discriminación y el derecho a la igual protección de la ley, consagrados en el artículo 24 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento”.

En la medida que la Ley Antiterrorista se ha venido aplicando mayormente en la Región de la Araucanía, desde el año 2000, más que en otras regiones del país, el resultado concreto es que son los miembros del pueblo mapuche quienes más han sufrido períodos de prisión preventiva. Ello es considerado por las personas afectadas como una manifestación de racismo.

PERCEPCIONES Y MANIFESTACIONES DEL RACISMO EN CHILE

La discriminación arbitraria por motivos de “raza”, la pertenencia étnica o de nacionalidad tiene ámbitos de discriminación diversos, tales como la experiencia laboral, que puede expresarse en un salario menor por su condición de inmigrante, su exclusión de un puesto de trabajo por su nacionalidad o rasgos físicos, su precariedad en el empleo, etc. También se puede expresar en su contacto con los organismos del Estado, en cuanto a un tratamiento diferenciado para la autorización del ingreso, por ejemplo, dependiendo del país o color de piel del inmigrante o con las instituciones de salud, educación y otras que —ya sea producto de la acción individual o por normas establecidas— no reconocen la igualdad de derechos a las personas provenientes de los pueblos originarios o de otras naciones.

La encuesta que se presenta recoge la forma que perciben los y las encuestadas las posibles discriminaciones arbitrarias que sufren los migrantes (en particular los afrodescendientes) e integrantes de pueblos originarios, basadas en el racismo.

A continuación, se revisan sus principales resultados sobre percepciones y manifestaciones del racismo en Chile realizada por el INDH, los que permiten conocer concretamente cómo las chilenas y chilenos perciben a

POBLACIÓN OBJETIVO, MUESTRA Y ERRORES MUESTRALES A NIVEL NACIONAL Y POR MACROZONAS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE PERCEPCIONES DE DISCRIMINACIÓN

Macrozona (Regiones)	Población +14 años	Nº teórico	Nº logrado	Error muestral
Norte • Reg. XV, I, II, III, IV	1.869.516	350	365	5,2
Centro • Reg. V, VI	2.288.405	350	360	5,2
Sur • Reg. VII, VIII	2.617.467	350	345	5,2
Extremo Sur • Reg. IX, X, XI, XII, XIV	2.059.640	350	371	5,2
Metropolitana	6.099.151	600	606	4,0
Total país	14.934.209	2.000	2.047	2,2

las personas inmigrantes y a quienes tienen ascendencia étnica, las características que les asignan y las situaciones o efectos que asocian a la existencia de una mayor diversidad social.

En otras palabras, los datos presentados permiten construir una radiografía sobre la presencia de discursos prejuiciados y expresiones de discriminación arbitraria en virtud del origen nacional, la pertenencia étnica, el color de piel y otras características físicas y culturales de las personas “no chilenas”. Además, cuando corresponde, se señalan las diferencias o matices que se encuentran en algunos segmentos de la población chilena o zonas del país, de manera de identificar los contextos en que las manifestaciones racistas están más acentuadas.

Aspectos metodológicos de la Encuesta sobre percepciones y manifestaciones del racismo en Chile

La encuesta realizada buscó recoger las percepciones que tiene la población chilena en general acerca de las personas inmigrantes y pertenecientes a pueblos indígenas, de modo de identificar las formas en que la discriminación racial se manifiesta a nivel discursivo y cuán asentadas se encuentran en la opinión pública. Para esto, se encuestó a un total de 2.047 personas chilenas²⁶ mayores de 14 años, hombres y mujeres, residentes

26 A través de preguntas filtro, se excluyó de la muestra a personas de nacionalidad extranjera, ya sea turista, con visa temporal o residencia

en todas las regiones del país; muestra que es representativa²⁷ de la población objetivo a nivel nacional y por macrozonas. La tabla a continuación presenta la conformación de las macrozonas, la distribución de la muestra y los errores muestrales asociados.

El levantamiento de información se realizó cara a cara bajo la modalidad *intercept*, es decir, en diversos puntos fijos de áreas públicas con afluencia masiva de personas. La selección de estos lugares consideró las características sociodemográficas de la población, de modo de obtener una muestra heterogénea en términos de edad y nivel socioeconómico. El trabajo de terreno fue realizado por CADEM entre el 25 de agosto y el 6 de septiembre de 2017, utilizando un cuestionario estructurado compuesto de 11 preguntas con alternativas cerradas.²⁸

definitiva; así como aquellas que se autoidentificaron como pertenecientes a algún pueblo indígena o tribal, independiente de si se encuentran legalmente reconocidos.

27 La muestra fue estimada bajo el supuesto de varianza máxima y con un nivel de confianza de 95%.

28 Se decidió utilizar la escala Likert, ya que estas son una estrategia metodológica especialmente diseñada y usada para medir actitudes particulares, conceptos subjetivos y complejos (Canales, 2006) difíciles de abordar por medio de otras estrategias, como lo es el racismo.

“A mí me tocó vivir una situación muy fuerte, entre los alumnos le comenzaron a decir a otra que era hedionda. Las llevamos a la oficina con la inspectora general y lo conversamos, tratamos de ser lo más sutiles, entre la niña chilena y la otra niña, que se sentía muy mal, porque me decía ‘¿por qué me dice que estoy hedionda?’”.

Percepciones sobre personas inmigrantes y manifestaciones del racismo hacia ellas

Percepciones y concepciones en torno a la raza

Los resultados de la encuesta muestran que un tercio de la población piensa que la mayoría o gran parte de los chilenos considera ser “más blanco que otras personas de países latinoamericanos”. A esto se suma que un 71,3% se muestra de acuerdo con la afirmación “Con la llegada de inmigrantes a Chile hay mayor mezcla de razas”.

La relevancia dada al concepto de raza, descartado desde el ámbito científico a partir de la decodificación del genoma humano, devela la persistencia de concepciones históricamente construidas respecto a la diferencia entre los rasgos de nuestra población y otros colectivos, ya sean de otros países o culturas. La respuesta no se ubica en que opinen que es bueno o mala la mezcla, sino que el supuesto que “lo blanco” es mejor puede ayudar a acentuar discursos y comportamientos hostiles hacia las personas inmigrantes y pueblos originarios, en particular a quienes tienen rasgos afrodescendientes o indígenas, partiendo de un supuesto de la superioridad racial chilena.

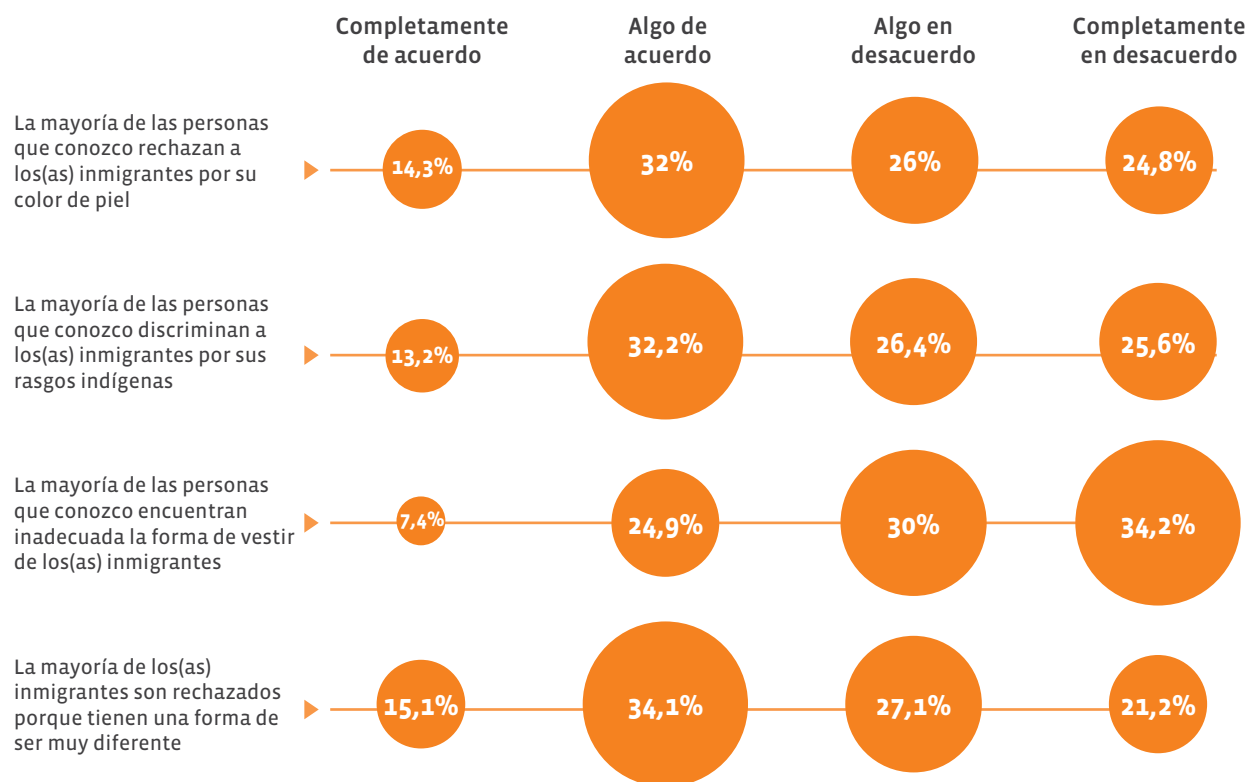
Un complemento que ayuda a ratificar lo anterior es la publicación del estudio “Sobre el racismo, su negación, y las consecuencias para una educación anti-racista en la enseñanza secundaria chilena”, que recoge testimonios producidos alrededor del sistema escolar, pero que circulan en distintos espacios. En ellos se afirma: “A mi mamá le da asco que vengan haitianos al país, porque dice: ‘antes Chile era un país de blancos, ahora es de

negros y blancos. Me da asco’. A veces tengo tanta rabia con ellos, que pienso lo mismo”. Otro testimonio señala: “A mí me tocó vivir una situación muy fuerte, entre los alumnos le comenzaron a decir a otra que era hedionda. Las llevamos a la oficina con la inspectora general y lo conversamos, tratamos de ser lo más sutiles, entre la niña chilena y la otra niña, que se sentía muy mal, porque me decía ‘¿por qué me dice que estoy hedionda?’”. Otro testimonio dice: “Tuve una situación la semana pasada, lo informé a inspectoría, a orientación, de una niña que estoy segura que claramente cometió un acto de discriminación. Se burlaba de otro niño, le hacía gestos de mono, y en otro momento se paró y con un encendedor le quemó el pelo”.²⁹

Sobre el aporte de las personas inmigrantes y el enriquecimiento de nuestra cultura los resultados de la encuesta muestran que esta es una percepción mayormente asentada en los niveles socioeconómicos altos (55,1%), lo que deja un desafío en términos de visibilizar los beneficios de la inmigración en los otros sectores de la sociedad. Esto, en la medida que la caracterización de las personas migrantes como más “sucias” que la población chilena, si bien es transversal, se acentúa en las personas mayores (20,2%), y en la macrozona norte (17,3%) y en la región metropolitana (24,7%).

29 Estudio de C. Stefoni y A Riedeman Fuente: Emol.com
<http://www.emol.com/noticias/Tendencias/2016/07/23/813779/Educar-contra-el-racismo-La-labor-de-las-escuelas-chilenas-ante-la-llegada-de-migrantes.html>

ASOCIACIONES VINCULADAS A RASGOS Y COMPORTAMIENTOS DE LAS PERSONAS INMIGRANTES



Además, el hecho que el color de piel y los rasgos indígenas sean señalados como motivos de rechazo denota su uso como indicadores de exclusión social y, por tanto, como una manifestación solapada de racismo. Una lectura optimista es que mayoritariamente la población chilena no es racista, pero los indicadores de las respuestas solo muestran que no más del 30% de los encuestados rechaza con claridad la idea de estigmatizarlos.

Percepciones sobre el ingreso de inmigrantes al país y manifestaciones racistas vinculadas a los flujos migratorios

Frente a la pregunta “¿Está de acuerdo con medidas que limiten el ingreso de los inmigrantes a Chile?”, el 68,2% de la población responde de manera afirmativa, opinión que se acentúa de manera significativa entre las personas de menor nivel socioeconómico (69,9% en los segmentos D-E), los hombres (70,5%), las personas mayores de 35 años —en especial las mayores de 65 años (76,1%)— y entre quienes residen en la macrozona norte del país (76,4%). Esto último resulta preocupante porque constituye un

derecho esencial que las personas puedan moverse libremente y establecerse en lugares diferentes a su país de origen.

El hecho que la idea de limitar el ingreso a las personas migrantes tenga mayor eco en los sectores más vulnerables del país, que usualmente tienen menor nivel educativo y acceden a trabajos más precarios, podría abonar la percepción de competencia en el mercado laboral, en particular respecto de inmigrantes con menor calificación. Además, los resultados obtenidos podrían ser el reflejo de una mayor disposición a incorporar percepciones discriminatorias en torno a los flujos migratorios, lo que constituye un asunto importante de atender, sobre todo en consideración a las convocatorias a marchas xenófobas ocurridas el año 2013 en Antofagasta contra de la población afrocolombiana.

Este punto requerirá profundizar los estudios que relacionen la inmigración con oportunidades laborales y niveles de educación. Cuestiones que a la vez se asocian con la matriz productiva del país, su inserción en la economía global y otros elementos.

Percepciones de superioridad de las y los chilenos sobre las personas inmigrantes latinoamericanas

Al respecto, más de un tercio de la población piensa que la mayoría o gran parte de los chilenos considera ser “más desarrollados que otros pueblos de Latinoamérica”, opinión que se acentúa en la macrozona centro (44,2%) y en la región metropolitana (40,8%). Una situación similar ocurre con la idea de que “somos mejores porque migramos menos”, que alcanza un 23,7% a nivel nacional pero aumenta de manera significativa en la zona centro del país (54%).

En relación a la idea de “ser más desarrollados”, debe tomarse en cuenta que la mayoría de los inmigrantes proviene de países latinoamericanos y del Caribe, de menor desarrollo, presentan mayores niveles de pobreza, han sido afectados por conflictos políticos internos o han experimentado situaciones que generan un mayor desplazamiento de su población. En este sentido, el crecimiento y estabilidad macroeconómica³⁰ de Chile en las últimas décadas, junto con la inserción del país al mercado mundial, las bajas cifras de mortalidad infantil, la alta esperanza de vida, la incorporación a la OCDE,³¹ entre otros, podrían estar revitalizando la idea —instalada en el imaginario colectivo— de que “somos los jaguares de Latinoamérica”.

Respecto a la afirmación vinculada a la menor emigración de la población chilena, los datos del INE y la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el exterior (2016) muestran que el número de personas chilenas viviendo en el extranjero es de unas 900 mil, de las cuales 478 mil nacieron en Chile y 370 mil lo hicieron en el extranjero. Al consultar por una gama de características, tanto positivas (educados, puntuales, ordenados, trabajadores, limpios) como negativas (desordenados, impuntuales, maleducados, irresponsables, sucios), gran parte de ellas son atribuidas tanto a inmigrantes como a chilenos, postura de corte igualitarista que tiende a estar más arraigada en la población de 15 a 24 años. El único atributo negativo que se asocia más a las personas migrantes es “ser sucios” con un 16,6%, mientras que a la población chilena dicha característica se le atribuye en 12,5% de las menciones.

No obstante lo anterior, existen algunos atributos que se asocian más a las personas migrantes que a los chilenos:

son educados (21,2%), puntuales (30,1%) y trabajadores (26,1%). Esto muestra que la población migrante es destacada principalmente en términos de sus aptitudes laborales, como fuerza de trabajo y de mejor calificación, lo que en algunos segmentos de la población podría acentuar ideas vinculadas a que el inmigrante es una competencia en el ámbito laboral, que posee más calificación.

Manifestaciones del racismo en torno al trabajo

En relación a la percepción de las personas inmigrantes en el ámbito laboral, un 28,4% de la población está completamente de acuerdo en caracterizarlos como “buenos trabajadores”, cifra que es significativamente mayor entre las mujeres (31,6%), el segmento joven de 15 a 24 años (35,5%) y en la zona central del país (37,6%). Sin embargo, un 47,1% de la población está completamente o algo de acuerdo en que “los inmigrantes les quitan el trabajo a los chilenos”. La percepción más radical se encuentra en los segmentos D-E, las personas adultas mayores y entre quienes habitan la macrozona norte (con un 20,2%, 23,7% y 24,1% completamente de acuerdo, respectivamente). Si bien esta idea es más lejana para los segmentos más jóvenes y de mayor nivel educativo, es importante desactivar esta idea en la población general, sobre todo en consideración a que solo el 2% de las personas trabajadoras en Chile son extranjeros (CLAPES-UC, 2016).

Manifestaciones del racismo en los ámbitos de salud y educación

Una forma de evaluar los prejuicios que fundan una posible discriminación hacia los migrantes latinoamericanos es imputarle la responsabilidad por las deficiencias en los servicios sociales.

En cuanto a la supuesta sobrecarga de los sistemas de salud y educación provocada por las personas migrantes, los datos revelan que un 53,1% de la población se muestra total o parcialmente de acuerdo, percepción que se acentúa en la población sobre los 65 años, en la zona norte y la región metropolitana.

Respecto al ámbito de la salud, los problemas de cobertura y listas de espera para la atención en el sector público de salud son de larga data y no pueden atribuirse directamente a la presencia migrante, la que constituye un porcentaje pequeño de la población que habita el país (en torno al 2%). Además, la afiliación a FONASA —sistema de salud donde cotizan la mayor parte de los chilenos y chilenas— impone requisitos que la población

30 Crecimiento del Producto Interno Bruto, reducción de la deuda externa, reducción de la pobreza, control de la inflación.

31 Entre sus 35 miembros a nivel mundial, Chile es miembro desde el año 2010.

NOTICIAS VINCULADAS A MANIFESTACIONES DEL RACISMO



migrante con visa temporal no necesariamente cumple, pero sí lo hace aquella población migrante que tiene contrato formal de trabajo que según CASEN 2013 supera el 50% en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta y Metropolitana (en esta última la afiliación a las Isapres supera el 20%). Una hipótesis para comprender la percepción de sobrecarga del sistema público de salud podría ser el derecho a la atención de urgencia que tienen las personas extranjeras, independiente de su situación migratoria.³² En el ámbito de la educación, la falta de demanda que estaban experimentando los colegios y liceos municipales ha dado un giro, revitalizando sus matrículas consecuencia del ingreso de nuevos estudiantes al sistema que provienen de otros países. La matrícula en este sector creció de 13.046 estudiantes en 2014 a 33.613 el año 2016 marcando un aumento del 157%, mientras caía la de estudiantes chilenos en un 2,9%.³³

32 Informe OBIMID, julio-agosto 2016.

33 Centro de Estudios MINEDUC, en <http://www.pulso.cl/economia-dinero/2-anos-casi-se-triplico-cifra-inmigrantes-la-educacion-municipal/>

En los jardines infantiles y salas cuna públicas, en un contexto de aumento de cobertura impulsado por el gobierno, reciben a hijos e hijas de migrantes para brindarles educación desde la primera infancia. A inicios de este año, la JUNJI daba cobertura a 1.127 niños y niñas extranjeros sin importar su situación migratoria, mientras que Fundación Integra reportaba un 1,3% de cobertura a familias migrantes de los 31.721 nuevos ingresos a sus establecimientos.

La visibilización de las necesidades de las personas migrantes, en cuanto a hacer efectivo el ejercicio de sus derechos sociales, no ha hecho más que evidenciar las deficiencias en los servicios sociales del Estado, que al no contar con un marco normativo con enfoque de derechos humanos en estas materias podría seguir produciendo barreras al ejercicio de las garantías que les son propias y a las necesidades que dinámicamente van surgiendo. Sin embargo, hay avances en la dictación de normas administrativas que salvaguardan el acceso a la salud y educación de niños y niñas inmigrantes, independiente de su situación migratoria, lo que ha



llevado a no interrumpir su escolaridad ni condicionar su atención en salud.³⁴

Manifestaciones del racismo vinculadas a la sexualización

El atractivo y “exotismo” de las personas inmigrantes, sobre todo aquellas afrodescendientes, así como su vinculación al supuesto aumento de las infidelidades en el país, también quedan reflejadas en la encuesta realizada.

Ante la consulta de si la llegada de inmigrantes ha aumentado las infidelidades, un 32,2% de la población se muestra completamente o algo de acuerdo, percepción que se acentúa de manera significativa en la zona norte del país (52,6%), en el extremo sur (33,2%) y en la región metropolitana (33,4%), que son justamente las áreas geográficas donde se ha ido asentando gran cantidad de población afrocolombiana y haitiana.

Respecto de si los y las inmigrantes son físicamente

³⁴ Un ejemplo de esto es la presencia de traductores/as creole en los consultorios y apoyo escolar en algunos colegios.

atractivas, el grado de acuerdo alcanza un 38,3%, percepciones que son transversales en términos de grupo socioeconómico (GSE), edad y sexo, pero que son más acentuadas en el extremo sur del país (40,4%) y en la región metropolitana (39,6%).

En cuanto a la asociación de la presencia migrante con el aumento de nacimientos en Chile, las menciones de acuerdo alcanzan un 39,3%, las que en la macrozona norte ascienden a un 43,5% y a un 81,2% en la región central del país, incluyendo la región metropolitana.

Percepciones en torno a la peligrosidad de las personas migrantes

Respecto al aumento de la delincuencia y su incremento por la llegada de los inmigrantes, los resultados obtenidos muestran que es una percepción con cierto arraigo (44,5%), que en general se distribuye de manera similar entre los distintos segmentos de la población, pero que se acentúa entre las personas mayores de 65 años, así como entre quienes residen en la zona norte del país y la región metropolitana. Sin perjuicio de esto, la peligro-

sidad no es una característica que se atribuya en mayor medida a la población migrante más que a la chilena (11,7% versus 17%), pero sí es una percepción que aumenta significativamente en la macrozona norte (22,4% contra 7,4%, respectivamente).

Este discurso ha sido recogido crecientemente por los medios de comunicación y alentado por las campañas políticas. Al respecto cabe recordar el reportaje “Inmigrantes ilegales y narcotráfico en Chile”, emitido por Televisión Nacional, TVN, en 2012 y que le valió una sanción de 120 Unidades Tributarias Mensuales por parte del Consejo Nacional de Televisión al violar el respeto a la honra y dignidad de los colombianos residentes en Chile. Otro ejemplo de esto fue la reciente polémica por la propaganda electoral del candidato a senador por Tarapacá, Fulvio Rossi, que mostraba la frase “No más migraciones ilegales. Ley de expulsión inmediata a los delincuentes”.³⁵

Sobre esta materia, las cifras oficiales señalan que solamente un 1% de los inmigrantes ha sido detenido por cometer delitos,³⁶ lo que muestra que la percepción de que ha aumentado la delincuencia con la migración no tiene asidero, y más bien podría reflejar una manifestación racista presente en la sociedad chilena.

Percepciones sobre hechos de violencia racista hacia inmigrantes

Lo primero a subrayar es que todas las manifestaciones de violencia consultadas han sido conocidas por las y los chilenos al menos alguna vez. Así, se constata que tanto las situaciones cotidianas de racismo como el desprecio hasta hechos de gran violencia como apuñalamientos o asesinatos están presentes en el imaginario colectivo, ya sea por conocimiento propio o a partir de experiencias de otros. Resulta preocupante que gran parte de la población haya presenciado o sabido, al menos alguna vez, de hechos contra inmigrantes como menosprecio (76%), burlas (78,3%), intimidaciones (66,5%), escupitajos (54,2%), insultos (79,8%), golpes (69,5%), agresiones sexuales (44,5%), apuñalamientos (58,7%) y asesinatos (51,9%). Estas

35 Esta campaña fue criticada tanto por académicos expertos como por la sociedad civil. Ver <http://radio.uchile.cl/2017/09/24/los-retrocesos-en-torno-a-la-propaganda-xenofoba-de-fulvio-rossi/>

36 Boletín estadístico de la Mesa Interinstitucional de Acceso a la Justicia de Migrantes y Extranjeros de 2015, conformada por Policía de Investigaciones (PDI), Fiscalía, Defensoría Penal Pública, Carabineros, Ministerio de Justicia y Relaciones Exteriores, e INDH. <https://www.indh.cl/mesa-interinstitucional-de-acceso-a-la-justicia-para-migrantes-el-12-de-extranjeros-fue-detenido-por-policias-durante-2014/>

cifras tienden a acentuarse entre la población joven, los segmentos socioeconómicos más bajos y la zona norte del país.

En relación a lo anterior, al consultar la opinión sobre estas manifestaciones de violencia contra los inmigrantes, un 21,5% de la población cree que es un problema que siempre ha existido y no tiene solución, un 64,5% señala que tiene solución si todos ponen de su parte, mientras que un 10,5% considera que es una situación menos grave de lo que se cree. Sobre el rol de los inmigrantes en estas manifestaciones violentas, un 36,8% de la población cree que no tienen culpa y son solo víctimas; un 47,3% considera que en algunos casos estos provocan las situaciones de violencia, y un 10% señala que las actitudes de los inmigrantes son la causa de la violencia que experimentan. Estos datos resultan sumamente preocupantes, en tanto tienden a justificar las situaciones violentas, dejando a los agresores como víctimas de las circunstancias y que actúan no necesariamente con intención.

Un elemento a destacar es la percepción de que estas situaciones pueden solucionarse, lo que supone un llamado a resolver los distintos problemas que aquejan a la población inmigrante, pero también de llevar a cabo acciones que vayan modificando los prejuicios de la población chilena, para lo cual se requiere la participación de los diferentes actores sociales y políticos.

Percepciones en torno a personas indígenas y manifestaciones del racismo hacia ellas

En relación a las características asociadas a las personas pertenecientes a pueblos originarios, los datos levantados muestran que algunos atributos consultados se perciben como características colectivas o esenciales de estos pueblos, mientras que algunos rasgos son particularidades de una parte de sus integrantes o de ninguno de ellos. En este sentido, la población considera que en general los pueblos originarios no se caracterizan por ser personas trabajadoras (63,1%), ni agradables (71,7%), ni humildes (65,7%), ni educadas (73,4%), ni solidarias (69,3%); y que parte de sus integrantes tienden a ser violentas (81,6%), rebeldes (82,9%), flojas (69,1%), extrañas (65,2%) y desagradables (67,4%). Si bien estas percepciones tienden a ser transversales, al desagregar los datos por sexo, nivel socioeconómico, lugares de residencia y edad, los atributos negativos se acentúan entre las personas de mayor edad, niveles socioeconómicos bajos y entre quienes habitan la zona centro sur.

Al consultar por la opinión sobre las manifestaciones de

discriminación contra los pueblos originarios, un 65,7% de la población considera que es un problema con solución si todo el mundo pone de su parte, un 25% asegura que es un problema que siempre ha existido y no tiene solución, y un 5,2% refiere que es una situación menos grave de lo que se cree. En cuanto al rol de los pueblos originarios en estas manifestaciones violentas, un 48,2% de la población considera que en algunos casos las personas indígenas provocan estas situaciones, un 12,7% afirma que sus actitudes son la causa de la violencia contra ellos, mientras que un 33,4% cree que no tienen responsabilidad y son solo víctimas.

De lo anterior se puede inferir que más de la mitad de la población sitúa a los indígenas como responsables —total o parcialmente— de las situaciones violentas que experimentan, percepción que se agudiza en los segmentos socioeconómicos altos y medios, así como en las zonas norte y sur del país. Respecto al tercio de la población que los victimiza, esta percepción es más acentuada en la zona central y en la región metropolitana, así como en la población más joven. Esto muestra la incidencia en la opinión pública que está teniendo el conflicto intercultural entre el pueblo Mapuche y el Estado, y la polarización de las percepciones vinculadas a la zona de residencia, tramo etario y nivel socioeconómico. La actitud decidida de los actores del mundo político y la sociedad en general, así como del establecimiento de un diálogo de alto nivel para resolver sus demandas y problemáticas, ayudaría a aminorar las actitudes discriminatorias contra los pueblos originarios. Sin embargo, la percepción de que en algunos casos las personas indígenas son quienes provocan estas situaciones, requiere de una atención especial sobre todo en relación al pueblo Mapuche, al que usualmente se le vincula a hechos de violencia.

PERCEPCIONES DE DISCRIMINACIONES RACIALES, A TRAVÉS HECHOS RELATADOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Como ya se ha señalado, las manifestaciones de discriminación arbitraria conocidas por motivos de raza o etnia cobra relevancia en Chile por las características que ha asumido el proceso migratorio hacia el país, el que se desarrolla, básicamente, desde los propios países latinoamericanos. Por otra parte, la mantención y por momentos la agudización del conflicto entre el Estado chileno y el pueblo Mapuche ha relevado la discusión sobre la existencia o no de formas de discriminación arbitraria hacia los pueblos originarios, que pueden tener

como fundamento la idea de inferioridad de su cultura respecto del resto de la nación.

En este contexto migratorio, se han producido diversas manifestaciones de discriminación racial en los últimos años y que han sido recogidas permanentemente por los medios de comunicación. En dichas manifestaciones se advierte la existencia de discriminación múltiple y de prácticas discriminatorias que sufren particularmente los inmigrantes afrodescendientes.

Un ejemplo de ello fue lo ocurrido con dos ciudadanos haitianos que se encontraban en un centro comercial, en septiembre de este año, cuando un vigilante les pidió que se retiraran del lugar, pues la permanencia de personas afrodescendiente habría molestado a los clientes.³⁷

Otra situación que generó un alto impacto mediático fue la detección de un caso de lepra que presentó un ciudadano haitiano en el sur del país. La preocupación que se desató a través de las redes sociales y otros medios de información llevó a las autoridades de salud a emitir un comunicado explicando las características de la enfermedad y sus formas de transmisión.³⁸

Esta información tuvo consecuencias para la comunidad haitiana. Así, por ejemplo, a algunos de ellos residentes en la comuna de Valdivia, se les pidió por parte de un empleador el certificar que no eran portadores de la enfermedad, según lo constataron en el Hospital Regional de Valdivia.³⁹

37 El jefe de seguridad habría explicado que la solicitud para que los dos haitianos se retiraran se habría debido a reclamos porque se encontraban pidiendo trabajo, lo que fue desmentido por la denunciante, quien aseguró que solo conversaban entre ellos, sin alterar el ambiente ni involucrar a otras personas.

La denunciante relató que tras sostener una discusión de algunos minutos con los vigilantes, uno de los encargados de seguridad le habría confesado que “los clientes reclaman por la estadía de gente de raza negra”. <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2017/09/22/denuncian-discriminacion-racista-contra-dos-haitianos-en-mall-de-lo-barnechea.shtml>

38 El diario *Publimetro* informó que: “A raíz de la confirmación del caso y de que el paciente contagiado provenía de Haití, las redes sociales —particularmente Twitter— se llenaron de comentarios racistas y antiinmigrantes. Muchos de los usuarios, cuestionaron este comportamiento y aseguraron que peor que la lepra es la ignorancia que enferma al país” <https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2017/07/31/comentarios-racistas-antiinmigrantes-llenaron-twitter-tras-confirmacion-primer-caso-lepra-chile-continental.html>

39 <http://www.biobiochile.cl/noticias/sociedad/viral/2017/08/02/haitianos-que-pedían-certificado-para-probar-que-no-tenían-lepra-emocionan-a-las-redes.shtml>

ANÁLISIS DE TWITTER SOBRE CASO DE LEPRA DE HAITIANO

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Brandwatch (C) 2017, facilitados por Fundación Interpreta.

Análisis en redes sociales de los discursos en relación al caso de lepra de haitiano en la ciudad de Valdivia y la discriminación por su condición de migrante y afrodescendiente.

menciones
2062

31 de julio a las 1 AM.

PEAK DE MENCIONES

lepra
cnnchile
leprat13
lepraenchile

PERÍODO DE
ANÁLISIS

JULIO AGOSTO septiembre Octubre Noviembre

2017

AUTORES SEGÚN GÉNERO

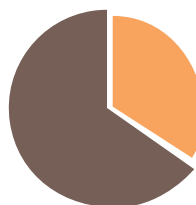
De 1618 autores,
1100 no especifican
su género.

518

IDENTIFICAN SU
GÉNERO



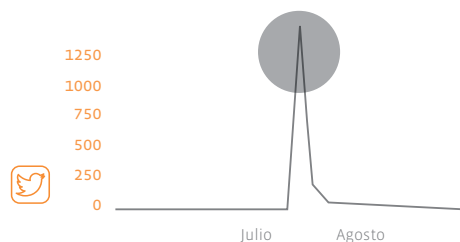
65%
hombres



35%
mujeres

TRENDING TOPIC

Temas que crecieron más rápido en volumen durante el rango de fechas seleccionado



Infectólogo y lepra: A raíz de la aparición del médico infectólogo de clínica Las Condes en CNN Chile, quien hace un llamado a implementar controles sanitarios a migrantes que ingresen a Chile.

Control sanitario: Relacionado también con la recomendación del médico infectólogo y la aplicación de controles sanitarios a migrantes.

VIH: Asociación que nace con el aumento de casos de VIH en Chile y la llegada de migrantes a Chile a quienes se les señala como culpables de este aumento.

TOP HISTORY

@cnnchile: Infectólogo por casos de lepra: “Se deberán implementar controles sanitarios a migrante”.

▶  **299** MENCIONES
6.032.249 LECTURAS

@cnnchile (segundo tweet con respecto a la recomendación médica): Infectólogo por casos de lepra: “Se deberán implementar controles sanitarios a migrantes”.

▶  **224** MENCIONES
3.198.593 LECTURAS

@baenjaemin: La Doctora Cordero lo dijo hace tiempo.. más controles sanitarios para extranjeros y la crucificaron.. quiero verlos ahora! genios! #Lepra”

▶  **184** MENCIONES
420.238 LECTURAS

ALGUNAS RESPUESTAS ANTE COMENTARIOS DE CORTE RACISTA PUBLICADOS EN TWITTER EL 31.06.2017

@censelio

"la lepra tiene cura, tu xenofobia al parecer no"

@lorecuadra

"pura xenofobia, ignorancia y desconocimiento... infórmese primero antes de hacer escándalo con un caso #lepra"

@PedroMunozLeiva

"¡Calma europeos! Más contagiosa que la #lepra es la #xenofobia. Esa es la verdadera pandemia que afecta a Chile hace tiempo..."

SENTIMIENTOS

45% Positivos
936

6% Neutros
117



49% Negativos
1.009

Implementar controles sanitarios a migrantes
314 menciones

310 negativos | 3 neutros

Culpa del inmigrante
129 menciones

125 positivos | 3 negativos

Inmigrante haitiano
92 menciones

92 positivos

Control sanitario
86 menciones

0 positivos

19 neutros

66 negativos

Llegada de extranjeros
86 menciones

76 positivos

0 neutros

9 negativos

Infectólogo y lepra
79 menciones

0 positivos

19 neutros

59 negativos

También ha sido ampliamente tratado por los medios y ha provocado diversas actividades de reacción por parte de las comunidades de migrantes la muerte de Joan Florvil (en circunstancias que aún se investigan). Este hecho expresa las consecuencias que puede llegar a tener la discriminación práctica, más allá de las intenciones de los actores que se vieron involucrados en los hechos.⁴⁰ Otro ejemplo ha sido el de una mujer colombiana de 21 años que junto a su pareja tomaron un taxi de urgencia pues ella estaba con síntomas de parto de 34 semanas. El taxista al percatarse de esta situación los hizo bajarse del auto. Ambos ciudadanos eran afrodescendientes.⁴¹ Otro caso que captó también la atención internacional fue la condena judicial de la pastora aymara Gabriela Blas a 12 años de prisión, perdiendo la guarda y custodia de su hija G.B.B. Esta situación centró el interés de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de las relatorías para Chile y fue finalmente indultada por el presidente S. Piñera el año 2012.⁴² En este caso se aprecian connotaciones de discriminación arbitraria por motivos de origen étnico.⁴³

40 <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2017/09/30/muere-joven-haitiana-internada-en-posta-central-que-habia-sido-acusada-de-abandono-de-bebe.shtml>

41 La afectada relató al portal de Chilevisión: “Salimos a la calle y cogimos un taxi, y lo único que rogábamos todos era que por favor me llevara al hospital. Pero él empezó a gritar ‘saquen eso de aquí, saquen eso de aquí’. El hombre se dio la vuelta y se puso al frente de nosotros a limpiar el auto, que estaba con sangre”. “Además, aseguró que ‘Yo vi nacer a mi bebé. Lo tuve en ese taxi. Pero el señor insistía en que nos bajáramos. Cuando vi que nació, sentí tanto amor. Pero cuando mi pareja me dijo que ya no estaba respirando sentí un dolor tan grande. Un vacío que nunca podré sanar. Era mi bebito. Yo lo tuve ahí entre mis brazos cuando nació’”. Cabe mencionar, que la PDI determinó que el bebé llevaba varios días fallecido en el vientre de la mujer <http://www.chvnoticias.cl/nacional/joven-colombiana-que-fue-abandonada-por-taxista-entregó-su-testimonio/2017-10-10/113259.html>

42 <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2012/05/28/la-pastora-aymara-condenada-por-la-muerte-de-su-hijo-que-pide-el-primer-indulto-presidencial-a-pinera/>

43 El Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas y la Corporación Humanas, en representación de las víctimas, suscribieron con el Estado chileno un acuerdo de solución amistosa en la Petición 687/11, Gabriela Blas y G.B.B., en junio del 2016, cuyo cumplimiento se inició con anterioridad a la firma del referido instrumento, como muestra de la voluntad política del Estado de reparar a la víctima y cumplir con sus compromisos internacionales.

BIBLIOGRAFÍA

- Canales (compilador). (2006). *Metodologías de investigación social*. Santiago: LOM.
- CLAPES-UC. (2006). *Análisis del empleo inmigrante en Chile*. Santiago.
- D’Appollonia, A. (2007). *Xenofobia y extremas derechas en Europa*. Madrid: Tecnos.
- Darwin, C. (1998). *El origen de las especies*. Madrid: Espasa libros SLU.
- Gargarella, A. (2007). *El derecho a la igualdad. Aportes para un constitucionalismo igualitario*. Buenos Aires: Lexis Nexis.
- INDH. (2015). *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile*. Santiago.
- INDH. (2016). *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile*. Santiago.
- Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas. (2003). *Informe de Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas*.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH. (2008) *Manual de litigio de casos de racismo ante el sistema interamericano de DDHH*.
- Palacios N. P. (1918). *La Raza Chilena. Libro escrito por un chileno y para los chilenos*. Santiago: Tomo I, Segunda edición. Editorial Chilena.
- OBIMID, O. I. (2016). *La Migración en Chile: Breve Reporte y Caracterización*.
- Quiñones, P. P. (2014). *La discriminación estructural en la evolución de la Corte IDH*. Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH N°60, 205-215.

